

Organización de las Naciones Unidas
3er ciclo del Examen Periódico de Venezuela
Capítulo Venezuela

Informe sobre Derechos Humanos de Personas con Discapacidad
Accesibilidad

Organización autora:

Centro de Estudios para la Discapacidad (CEDISC) - Universidad Monteávila:

Es un espacio universitario permanente de docencia, investigación y extensión en el área de la discapacidad, creado en el año 2008. Su misión es contribuir con los procesos de inclusión familiar, escolar, laboral y social de las personas con discapacidad. Sus proyectos promueven el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad en distintos ámbitos, así como el fomento de una cultura inclusiva en todos los actores involucrados.

Sitio web: <https://www.uma.edu.ve/minisite/263/discapacidad>

Correo electrónico: cedisc@uma.edu.ve

Caracas, Venezuela (junio, 2021)

Resumen

1. Ha quedado suficientemente documentado en diversos informes de difusión internacional, que Venezuela atraviesa una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), razón por la cual poner en evidencia situaciones de la población con discapacidad se convierte en una labor titánica dada la carencia de datos, hostigamiento y persecución a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan por y para los sectores más vulnerables¹. Documentar la realidad, implica narrar una serie de hechos y acciones violatorias a los derechos humanos que de manera sistemática se han presentado desde hace más de una década y se han agravado con el transcurrir de los años, lo que conllevó incluso a que en 2019 se estableciese una Arquitectura Humanitaria (AH) en el país.
2. A raíz de todo el ejercicio de formación y articulación de esfuerzos, muchas OSC lograron empoderar y entamar el tejido social necesario para levantar estimaciones, recoger impresiones y registrar realidades de las poblaciones más vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad (PcD).
3. Es objetivo del presente informe contextualizar la situación en torno al derecho a la accesibilidad universal, considerando las premisas establecidas en el artículo 9 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2007)²; con la finalidad de promover acciones que se viertan en la puesta en práctica de políticas públicas y programas que garanticen la accesibilidad lo cual servirá para crear mayor independencia, equiparar oportunidades y desarrollar autonomía en las PcD.
4. Para la realización del informe la metodología empleada consistió en una revisión documental, exhaustiva y cooperativa de una serie de informes realizados por OSC, informes del Estado venezolano, registros de monitoreo de medios, relatorías de mesas técnicas con especialistas, PcD, familias y miembros de OSC entre los años 2019, 2020 y 2021, además de dos estudios dirigidos a personas y organizaciones que trabajan en el área (CONSORVEN, 2019 y CEDISC, 2021).
5. A partir de estas consideraciones, conforme con lo estipulado en mandato del Consejo de Derechos Humanos, el presente documento se estructura en dos partes:
 1. Situación de las PcD en el país, se mencionan datos que demuestran su vulnerabilidad y se ofrece información sobre la situación vivida en tiempo de pandemia.
 2. Recomendaciones al Estado Venezolano con la finalidad de fomentar

la cooperación e insistir en el cumplimiento de obligaciones y compromisos.

Análisis de la situación de accesibilidad en el contexto venezolano

6. Presentar datos que contextualicen la situación de accesibilidad va de la mano con la toma de conciencia que los Estados partes, OSC y otros organismos deben fomentar en las instituciones públicas y privadas. De esta manera, según el Informe Alternativo (2019)³ los esfuerzos del Estado por aumentar la toma de conciencia para procurar un cambio de paradigma orientado a la inclusión han sido aislados y escasos, y no han ido más allá de medidas de trato preferencial en algunos servicios públicos y privados como el transporte y entidades bancarias, tal como lo menciona el Estado en su informe al Comité de los Derechos a las Personas con Discapacidad (2007, párrs. 14 y 19)⁴. Las políticas de inclusión no han tenido resultados cuantificables, ni permiten corroborar las adaptaciones realizadas en los entes públicos, medios de comunicación y servicios sociales para garantizar accesibilidad de las PcD en la sociedad y concientizarla en la práctica.
7. En Venezuela existe un ente ejecutor, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) el cual está facultado a través de la Ley para Personas con Discapacidad (LPcD) para ejecutar acciones de fiscalización y sanción a los espacios e instalaciones que no cumplan con las Normas COVENIN, además de otras obligaciones. Según se reseña en el Informe Alternativo (2019, párr. 31) en el ejercicio de estas funciones, CONAPDIS realiza frecuentes inspecciones a instituciones privadas que, lejos de mejorar las condiciones de accesibilidad, se han convertido en un mecanismo meramente punitivo y no cuenta con procesos de seguimiento posterior a la aplicación de sanciones. Se limita a hacer públicas las sanciones aplicadas y el nombre de los establecimientos cerrados.
8. Incluso la Lista de cuestiones emitida desde el Comité (2019)⁵ solicita al Estado Venezolano información sobre: a) medidas de sensibilización adoptadas por el CONAPDIS y la Fundación José Gregorio Hernández, b) planes integrales adoptados para garantizar la accesibilidad al entorno físico, el transporte, las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sobre sus objetivos, plazos,

presupuestos y sanciones por incumplimiento, c) leyes y políticas de los municipios y las autoridades locales y su conformidad con el artículo 9 de la Convención, d) si el CONAPDIS cuenta con atribuciones legales para realizar inspecciones e imponer sanciones cuando se incumplan las normas de accesibilidad, entre otros.

9. En el Informe Alternativo (2019) se indica que en Venezuela solo existe un programa televisivo dedicado y conducido por PcD, es el caso de “Entre iguales”, estrenado en 2016 y transmitido por el principal canal público, VTV a pesar de que el Estado controla la mayor parte del espectro televisivo. En tiempo de pandemia por Covid-19 el programa no ha producido nuevas entregas.
10. En relación a la equiparación de oportunidades en el acceso a la información por medios de comunicación, en 2014 CONAPDIS creó el SENACOA dirigido a brindar servicios de intérpretes y traductores de LSV para garantizar una mayor interacción con las personas que tienen discapacidad auditiva, visual, incluyendo sordociegas. Sin embargo, el EADH⁶ arrojó que 89% de las organizaciones no había recibido apoyo de este organismo y 96,5% de las PcD consultadas no conocía programas del Estado dirigidos a eliminar o disminuir barreras comunicativas. Los reportes obtenidos a través de las Mesas Técnicas 2020 indican que no se ha logrado la masificación de servicios de interpretación en LSV y que el Estado no ha promovido investigaciones en el área de accesibilidad comunicacional (Informe Alternativo 2019).
11. En referencia a lo anterior, la carencia de acceso comunicacional se refleja en un estudio de CONSORVEN (2019)⁷ realizado en instituciones públicas de 12 estados del país, que indica que el 52% de las escuelas observadas no cuenta con estos profesionales en planta. De igual forma, el 96% de las instituciones de salud observadas están desprovistas del servicio de interpretación a la lengua de señas venezolana y de guía-interpretación para sordociegos, siendo similar en el 85% de las instituciones de justicia.
12. En cuanto al diseño y difusión de material informativo accesible, el Informe Alternativo (2019) señala que el EADH encontró que 83% de las organizaciones consultadas no había recibido nunca o muy pocas veces este tipo de material para las PcD; 72% jamás había tenido acceso a información del Estado en formatos alternativos de manera gratuita y oportuna; y 67% no conocía de programas del

Estado dirigidos a eliminar o disminuir las barreras comunicacionales para PcD. En 2021, el sondeo realizado por CEDISC⁸, reseña la falta de material informativo sobre Covid-19 en distintos formatos accesibles.

13. En un reciente estudio realizado por CONSORVEN (2021)⁹ donde se analizó la accesibilidad de la información en comunicaciones oficiales y noticieros televisivos a través de intérpretes en LSV y subtulado, a raíz de la urgente necesidad de brindar información en tiempos de pandemia, se obtuvo que tras el monitoreo los noticieros de ocho medios televisivos nacionales y ocho regionales, el 64% de las comunicaciones oficiales no contaron con interpretación en LSV, 94% de los noticieros no contaron con interpretación en LSV y 100% de los noticieros no mostró subtítulos a lo largo de la emisión. Las organizaciones concluyeron que existen severas carencias de canales de información dirigidos a las personas con discapacidad auditiva, lo cual impide su acceso oportuno a la información, además de contravenir lo establecido en el marco legal nacional e internacional. Esta discriminación tiene especial relevancia en el contexto actual, ya que el desconocimiento de las medidas tomadas por el ejecutivo nacional puede incrementar las probabilidades de contagio para personas con discapacidad auditiva, colocándolos en una situación de vulnerabilidad extrema.
14. En el sistema educativo, un estudio realizado por CONSORVEN y FUNVAPE en marzo 2020¹⁰ señala que 46% de 30 instituciones de enseñanza visitadas en 14 estados del país, presentaban limitaciones de accesibilidad en su infraestructura, debido a que cuentan con más de un piso y carecen de rampas, 71% no disponen baños accesibles, un 76% no tienen ascensores, en el 63,1 % de las instituciones las griferías no están adecuadas para ser utilizadas por PcD y en el 55,3% de las instituciones no hay filtros o bebederos accesibles. Por otra parte, 89% no disponía de materiales instruccionales accesibles, 31% no permitía animales de asistencia en las instalaciones y en el 39,5% de las instituciones educativas visitadas no existe personal guía para PcD. Esta realidad ya se encontraba reseñada en el Monitoreo realizado por la organización en el año 2019, con el agravante de que en medio de una Arquitectura Humanitaria en el país, con la imperante necesidad por Covid-19, el Estado no ha subsanado ninguna de estas necesidades evidentes.

15. El informe de CONSORVEN resalta que estos resultados muestran las limitaciones que todavía existen en algunas instituciones educativas para facilitar los instrumentos de asistencia y apoyo a las PcD, dificultando la movilidad personal de los estudiantes que lo necesiten, restringiendo notablemente su capacidad de desplazamiento y libre desenvolvimiento dentro de las instituciones educativas.
16. Con respecto a las opciones de accesibilidad y movilidad en el sector Salud, el estudio realizado por CONSORVEN y FUNVAPE (2020)¹¹ observó que en 22 hospitales y ambulatorios visitados, el 40% carecían de rampas de acceso y 31% no tenía ascensores. Asimismo, entre las PcD consultadas a través del EADH, el 44% indica que lo que dificulta el acceso hacia los centros de salud es la falta de transporte, el 8,47% dice que los espacios no son accesibles, el 10,17% señala que no hay transportes accesibles y 37,29% seleccionó todas las opciones.
17. En relación a las medidas de accesibilidad que normen y regulen criterios para la garantía del derecho en las estructuras físicas, entornos de acceso público, transporte y en materias de accesibilidad comunicacional, educativa y laboral en Venezuela, existen las denominadas Normas Covenin de Fondonorma las cuales establecen criterios generales para certificar la calidad de los servicios y procesos, sin embargo, estas normas son insuficientes ya que no aplican para todas las discapacidades, han quedado desactualizadas en cuanto al principio de accesibilidad universal y se desconoce el estatus del seguimiento que el SENCAMER y CONAPDIS realizan en la actualidad para hacerlas cumplir.
18. Adicionalmente en el EADH (2019)¹² se reseñó que el 78% de las organizaciones consultadas afirmaron que en su estado las unidades de transporte público no cuentan con adaptaciones necesarias para trasladar a PcD; y 83% no conocía protocolos que prohíban a las instituciones públicas y privadas de su localidad que las PcD sean discriminadas o excluidas en caso de emergencias. Más recientemente el informe de Consorven 2021 indica que 37% de los representantes de las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad entrevistados encuentran como principal dificultad el problema del Transporte, esta variable dificulta el acceso a la asistencia hospitalaria, asistencia escolar, entre otros.
19. Asimismo en los organismos públicos en materia de accesibilidad comunicacional, Consorven obtuvo que en el 75,7% de las instituciones no hay pictogramas, en el

91,9% de los casos no existe señalización en el suelo. En cuanto a la presencia de guías-intérpretes para personas sordo-ciegas en el 62,5% de las instituciones no disponen esta ayuda técnica y en el 80% tampoco se encuentran intérpretes en LSV.

20. Por su parte el informe resumen de CONSORVEN (2020)¹³ muestra de forma clara cifras y conclusiones sobre las barreras comunicacionales, institucionales y ambientales. De igual manera el informe del CEDISC (2021)¹⁴ indica expresiones genuinas de los participantes citando los principales problemas que aluden a graves dificultades en Accesibilidad en torno a: los medios utilizados y los formatos para hacer llegar las medidas preventivas por Covid-19, así como los materiales educativos enviados a Niñas, Niños y adolescentes con discapacidad, falta de acceso a la información por falta de conectividad y dispositivos, dificultades al transporte público, acceso a la salud, entre otros.

Recomendaciones al Estado venezolano:

1. Hacer cumplir de forma inmediata, en medios públicos y privados con el mandato de emplear intérpretes de lengua de señas y subtítulos electrónicos en todos los espacios televisivos.
2. Emplear en comunicaciones oficiales intérpretes de lengua de señas venezolanas y subtítulos electrónicos, a fin de garantizar a las personas con discapacidad auditiva el acceso oportuno a la información.
3. Producir material informativo y preventivo sobre el Covid-19 y demás situaciones de emergencia (desastres naturales u otras contingencias) en formatos accesibles a través del sistema braille, subtulado, intérpretes en LSV, lectura fácil y sistemas alternativos de comunicación que beneficien al mayor número de personas posibles.
4. Considerar los mecanismos más idóneos para hacer que la comunicación sea efectiva, en atención a las diferencias funcionales y cognitivas en los centros de salud de atención primaria y hospitalaria, así como en los espacios de terapia y rehabilitación.

5. Generar contenidos educativos en formatos accesibles, con comunicaciones pedagógicas inclusivas y recursos multicanales de manera de disponer los contenidos, actividades y estrategias de aprendizaje al alcance de todos los responsables del acto educativo en este tiempo post pandemia, con posibles escenarios de modalidad híbrida.
6. Que el Estado asuma sus responsabilidades a través de las instancias pertinentes, entre ellas CONAPDIS y el MPPE, para que los docentes, equipos de coordinadores, equipos multidisciplinarios y personal directivo, promuevan en las instituciones educativas políticas, programas y cultura inclusiva que facilite la accesibilidad física, comunicacional y curricular en todos los niveles del sistema.
7. Generar planes de formación, entrenamiento y garantizar entornos inclusivos que permitan el acceso a la justicia, a sistemas de denuncias y protección a la PcD en general y muy especialmente a las mujeres, niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
8. Generar planes de financiamiento para la adquisición de dispositivos, equipos y ayudas técnicas que faciliten el acceso y procesamiento a la información lo que se vierte en oportunidades de integración e inclusión en entornos educativos, laborales y sociales.
9. A las presentes recomendaciones se suman las contenidas en el informe de Consorven (2019)¹⁵ así como las expresadas por el CEDISC en el marco de revisión al Proyecto de Ley Orgánica de Protección a las PcD (2021) donde se exhorta al Estado a considerar los criterios contenidos en la CDPD y su observación general en el instrumento legal.

¹ Human Right Waych (2020). Venezuela: ataques contra organizaciones humanitarias. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/12/21/venezuela-ataques-contra-organizaciones-humanitarias>

² Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007).

³ Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019). Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT_CRPD_ICO_VEN_35605_S.pdf

⁴ Informe de la República Bolivariana de Venezuela ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵ Lista de cuestiones al Estado Venezolano. Párr. 8 y 9.

⁶ Resultados de sistematización de datos del Estudio de la Alianza sobre Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad y Organizaciones no gubernamentales de PcD (EADH). Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ofR0IbBNhTgmnWUbaojhw-e7U-dkc78vR/view?usp=sharing>

⁷ Confederación de Sordos de Venezuela (2019). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1ZylqVM9cRL3_TXMZ-GMTd_tGR9i99CGa/view?usp=sharing

⁸ Centro de Estudios para la Discapacidad – Universidad Monteávila (2021). Aproximación a las realidades de la población con discapacidad en Venezuela en Tiempos de Covid-19. Disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1t-okd3mY_ASaZGS8tPlI3-XOXGlhK5vq/view?usp=sharing

⁹ Confederación de Sordos de Venezuela (2021). La Covid-19 y Discapacidad Auditiva ¿La información está llegando? Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>

¹⁰ Confederación de Sordos de Venezuela y Fundación Vanessa Pereti (2020). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela.

<https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>

¹¹ Confederación de Sordos de Venezuela y Fundación Vanessa Pereti (2020). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela.

<https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>

¹² Resultados de sistematización de datos del Estudio de la Alianza sobre Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad y Organizaciones no gubernamentales de PcD (EADH). Disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1ofR0lBNhTgmWUbaojhw-e7U-dkc78vR/view?usp=sharing>

¹³ Confederación de Sordos de Venezuela (2020). Covid-19 y Personas con Discapacidad ¿La respuesta a la pandemia está siendo inclusiva en Venezuela? Disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1KKWb6DEP2e-sFsyEJ71y17DYIDiOviOP/view?usp=sharing>

¹⁴ Centro de Estudios para la Discapacidad – Universidad Monteávila (2021). Aproximación a las realidades de la población con discapacidad en Venezuela en Tiempos de Covid-19. Disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1t-okd3mY_ASaZGS8tPlI3-XOXGlhK5vq/view?usp=sharing

¹⁵ Confederación de Sordos de Venezuela (2021). Covid-19 y Personas con Discapacidad. Una visión desde los Derechos Humanos. Disponible en: